

## CIRCULAR EXTERNA

20192000000367

**PARA:** COMUNIDAD AEROPORTUARIA

**DE:** GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

**FECHA:** 01 DE ABRIL DE 2019

El Aeropuerto El Dorado, en su constante proceso de fortalecimiento de las medidas de seguridad que garanticen una experiencia positiva para los viajeros, implementará a partir del 8 de abril un nuevo procedimiento de inspección.

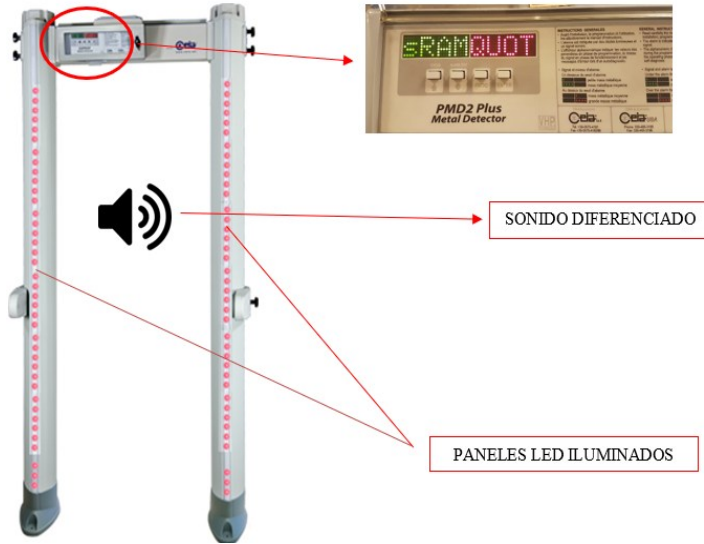
Su propósito principal es contrarrestar el ingreso a las áreas restringidas del aeropuerto, elementos (amenazas no metálicas) que puedan constituir una amenaza para la seguridad de la aviación civil.

Esta normativa se adecúa a los más altos estándares de seguridad internacional y viene guiada por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 160-; contemplados en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

3 pasos a tener en cuenta para la inspección secundaria

Primero

- La aleatoriedad para la inspección secundaria en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, será determinada por el arco detector de metales en el punto de inspección.
  - a. Una vez el arco detector de metales se ilumine completamente, como se muestra en la imagen a continuación, y emita un sonido diferente al habitual es la indicación que la persona ha sido seleccionada para una inspección secundaria



## Segundo

El Oficial AVSEC encargado de la inspección informará a la persona que ha sido seleccionada aleatoriamente para una inspección secundaria manual. Por tanto, se designará personal masculino para inspeccionar a los hombres y personal femenino para las mujeres.

## Tercero

La revisión que realice el Oficial AVSEC consta de 2 pasos: inspección corporal del usuario, y revisión del calzado a través de la máquina de RX.

Aspectos adicionales a tener en cuenta:

1. Personal Diplomático, su cónyuge e hijos, mano no se inspeccionan de forma manual. En caso de que un diplomático salga seleccionado por el arco detector de metales para inspección secundaria aleatoria, esta se anulara.
2. En caso de emergencia se autoriza el ingreso de sanidad aeroportuaria y bomberos del Aeropuerto Internacional Eldorado sin restricción ni inspección.
3. Se autoriza el ingreso sin restricción ni inspección a las autoridades judiciales, Fuerzas Militares, Policía Nacional, y demás autoridades del Estado colombiano acreditadas como entidades de control o vigilancia en el aeropuerto, en el desarrollo de operativos especiales o diligencia judicial, evento en el cual, dicho personal puede ingresar con sus armas a los muelles o salas de embarque, previa autorización de la Dirección de Seguridad Aeroportuaria del Concesionario.

## Marco Normativo

### RAC 160 – Adjunto 1 al RAC 160 - INSPECCIÓN A PERSONAS Y ARTÍCULOS QUE LLEVAN CONSIGO

1.9 “Para compensar las limitaciones que tienen los equipos de detección como detectores de metales de p rtico y manuales frente a las amenazas no met licas y los explosivos, se deben hacer inspecciones manuales aleatorias e imprevisibles como inspecci n adicional dirigida a las personas y lo que consigo llevan” ...

1.9.1(...)” Para la inspecci n secundaria, las personas y lo que llevan deber n ser sometidos a otra modalidad de inspecci n, aplicando los principios de aleatoriedad e imprevisibilidad empleando para esto el registro manual y otros equipos de tecnolog a de apoyo como los detectores de trazas de explosivos o una combinaci n de ellos, si los hubiere”.

1.25. “En desarrollo del principio de imprevisibilidad y aleatoriedad, el obligado (Aeropuerto, explotador a reo u otro responsable por la operaci n del control de seguridad) debe establecer en su plan de seguridad, el porcentaje de personas a requerir (...) que ser n objeto de inspecci n manual, se alarme o no la tecnolog a de apoyo a la operaci n de seguridad del punto de inspecci n” ...

1.26. “En desarrollo a lo establecido en el numeral 1.25. anterior el obligado debe establecer en su plan de seguridad e implementar, la inspecci n que incluya el calzado de la persona, por medio de m quina de RX o manual si es del caso, en busca de amenazas no met licas; estas inspecciones son adicionales a las que se realicen a quienes los detectores de metales den alarma y adicionales a las que se realice al calzado que por su dise o, forma, altura u otras caracter sticas de esa  ndole, favorezca el ocultamiento de elementos o sustancias prohibidas que puedan poner en riesgo la seguridad de la aviaci n civil”.

4.2.1 (literal j) j) “Una proporci n del equipaje de mano, de los elementos y dem s objetos que lleven las personas debe ser sometida a una segunda inspecci n empleando los principios de aleatoriedad e imprevisibilidad, en el porcentaje establecido en los planes de seguridad (...) Los m todos de inspecci n aplicables pueden incluir registro manual, otros equipos de tecnolog a de inspecci n (p. ej., detecci n de trazas de explosivo - ETD), o una combinaci n de los mismos. Puede aplicarse una proporci n mayor a vuelos espec ficos que se considere que est n bajo m s amenaza”.

“Nota 2: La aleatoriedad e imprevisibilidad se implementan para lograr que las medidas de seguridad tengan un mayor efecto disuasivo, y deber n permitir que cada persona (no pasajero y pasajero) tenga la misma probabilidad de ser inspeccionada. Para que se produzca un efecto realmente disuasivo, debe ser significativa la probabilidad de que cualquier persona pueda estar sujeta a inspecci n y a los controles de seguridad en cualquier

*momento, y ninguna persona debe poder evitarlo, o ayudar a otros a evitar, los controles de seguridad.*

*Nota 3: En la inspección o aplicación de controles de seguridad aleatorios e imprevisibles a no pasajeros y pasajeros y a los artículos que llevan consigo, los conceptos de “aleatorios” e “imprevisibles” se entenderán de la siguiente manera: por “aleatorios” se entenderá que cada persona tendrá igual probabilidad de ser seleccionada para inspección o control, en tanto que el término “imprevisible” se referirá a que las medidas se aplicarán a intervalos irregulares, en diferentes lugares y/o por diversos medios para aumentar su efecto disuasivo y su efectividad. La aleatoriedad no debe implicar falta de objetivo o propósito, falta de dirección o falta de elección consciente. En todos los casos, las inspecciones y controles de seguridad aplicados en forma aleatoria e imprevisible deben apuntar a combatir la amenaza, incluida la interna y llevarse a cabo deliberadamente con el apoyo de la evaluación de riesgos y de una metodología documentada”.*

Cualquier inquietud, duda o aclaración sobre el contenido de esta circular por favor contactar al Señor René García, jefe de seguridad del aeropuerto, al correo electrónico [egarcia@eldorado.aero](mailto:egarcia@eldorado.aero).

Cordialmente,

(Firmado)

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones – OPAIN S.A.

Preparó: Dirección de Seguridad Aeroportuaria OPAIN S.A.